



## RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2023 DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA FUNDACIÓN ARAGÓN EMPRENDE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CON DESTINO A PROYECTOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN ARAGÓN.

Mediante Orden ICD/796/2023, de 16 de junio, de la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial (BOA nº 120, de 26 de junio de 2023) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación en Aragón y su convocatoria.

Vistas las solicitudes presentadas, se procedió a su estudio por el órgano instructor de la presente convocatoria, de conformidad con el apartado 1 y 2 del artículo 35 de la Orden ICD/796/2023, de 16 de junio.

La Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes conforme a lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 35 de la citada Orden, como se desprende del acta-informe de fecha 20 de octubre de 2023.

A la vista de los informes de la Comisión de Valoración, en fecha 23 de octubre de 2023 el Director Gerente de la Fundación Aragón Emprende dictó una resolución por la que se hizo pública la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Órgano Instructor en aplicación de lo establecido en el artículo 37 de la citada Orden, en la que se detallaron los solicitantes para los que se proponía la concesión de ayuda, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha Resolución fue notificada a los interesados.

En virtud de lo anterior, de la propuesta de resolución definitiva de 23 de octubre de 2023, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia de subvenciones, resuelvo:

**Primero.** - Conceder una subvención por las cuantías y para las actuaciones indicadas en el Anexo I - "Proyectos ayuda concedida" de la presente Resolución, en los términos y condiciones especificados en la Orden ICD/796/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación en Aragón y su convocatoria.

**Segundo.** - Establecer la relación de proyectos a los cuales no se les concede la ayuda solicitada por agotamiento de la dotación presupuestaria, quedando en calidad de suplentes los proyectos recogidos en el Anexo II- "Proyectos suplentes", en los términos y condiciones especificados en la Orden ICD/796/2023, de 16 de junio.

**Tercero.** - Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo III - "Proyectos no evaluables" por las causas expuestas para cada una de ellas, en los términos y condiciones especificados en la Orden ICD/796/2023, de 16 de junio.



Cuarto. – Indicar a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I – Proyectos ayuda concedida que:

1) Los beneficiarios de la subvención deberán manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su recepción. En caso contrario se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en esta resolución y en la convocatoria.

2) Se admitirán inversiones efectuadas y pagadas desde el 27 de abril de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambos inclusive.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden ICD/796/2023, de 16 de junio, la documentación justificativa deberá ser presentada a la Fundación Aragón Emprende antes del 31 de marzo de 2024. Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera justificarse en el plazo previsto, la Presidencia de la Fundación Aragón Emprende, podrá acordar, siempre mediante solicitud realizada con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto inicial, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

4) El beneficiario deberá destinar los bienes adquiridos con las ayudas al fin concreto para que se concedió la subvención al menos durante 3 años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos 5 años cuando sí lo sean.

5) Los beneficiarios deberán mantener la inversión objeto de subvención durante un periodo mínimo de 3 años.

6) La Fundación Aragón Emprende, en función de la disponibilidad presupuestaria, procederá al pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación, y siempre que haya cumplido y acreditado debidamente las obligaciones exigidas.

7) No obstante lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Presidencia de la Fundación Aragón Emprende podrá autorizar anticipo con el límite del 50% del importe de la subvención, previa solicitud a la Presidencia de la Fundación Aragón Emprende, como órgano gestor, y acreditación por parte de la entidad local beneficiaria del comienzo de la ejecución de las obras. Junto a la solicitud se deberá presentar certificado de cuenta corriente o ficha de terceros y declaración de otras ayudas para el mismo proyecto. El resto de la subvención o ayuda será satisfecho previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada.

8) Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.



9) En caso de que el porcentaje justificado sea inferior al 50% del importe aprobado, se considerará que el proyecto no ha alcanzado los objetivos para los que fue solicitado y se declarará una pérdida de eficacia del derecho al cobro.

10) La Fundación Aragón Emprende podrá efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria.

11) El incumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, así como las establecidas en la Orden ICD/796/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación en Aragón y su convocatoria, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos reservándose la Fundación Aragón Emprende el ejercicio de las oportunas acciones legales y judiciales que correspondan.

12) El beneficiario está obligado a suministrar a la Fundación Aragón Emprende, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el Responsable del Tratamiento es Fundación Aragón Emprende. La finalidad del tratamiento de los datos personales es la necesaria para la gestión y control de las subvenciones solicitadas. La legitimación del tratamiento de datos se encuentra amparada en el cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD) y en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos a través del correo: [contacto@aragonemprende.com](mailto:contacto@aragonemprende.com). Puede consultar la información adicional y detallada <https://aragonemprende.com/politica-de-privacidad/>.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Pedro A. Pardo García  
Director Gerente  
Fundación Aragón Emprende


**ANEXO I -PROYECTOS AYUDA CONCEDIDA**

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CRITERIOS				PUNTUACIÓN	CUANTÍA OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	POSICIÓN EN LA CONVOCATORIA
		PROPUESTA TÉCNICA (máx. 20 puntos)	TIPO DE PROYECTO (máx. 35 puntos)	ACTIVIDADES (máx. 10 puntos)	IMPACTO (máx. 35 puntos)			
S.PI-09-2023	Fundación Moto Engineering Foundation	19,25	13,25	0,00	27,00	59,50	100.000,00	1
S.PI-29-2023	Asociación La Devanadera	17,75	8,00	0,00	22,00	47,75	64.000,00	2
S.PI-37-2023	Ayuntamiento de Fayón	13,75	7,75	0,00	24,00	45,50	19.166,32	3
S.PI-10-2023	Asociación para el desarrollo rural Integral de la Comarca Campo de Belchite (ADECOBEL)	11,75	12,00	10,00	9,50	43,25	76.471,46	4
S.PI-54-2023	Ayuntamiento de Villarroya del Campo	14,00	5,50	0,00	23,00	42,50	19.450,73	5
S.PI-70-2023	Ayuntamiento de Langa del Castillo	14,00	5,50	0,00	23,00	42,50	19.450,73	6
S.PI-44-2023	Ayuntamiento de Torralbilla	14,00	5,50	0,00	23,00	42,50	19.450,73	7
S.PI-69-2023	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva	14,00	5,50	0,00	23,00	42,50	19.450,73	8
S.PI-58-2023	Asociación para la recuperación de los Olivos de Oliete	11,00	14,50	0,00	12,00	37,50	75.579,86	9
S.PI-24-2023	Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE)	11,50	7,00	5,00	13,00	36,50	14.155,31	10
S.PI-26-2023	Agrupación de Entidades para el Desarrollo de la Provincia de Teruel	14,75	2,00	0,00	19,50	36,25	73.783,03	11
S.PI-25-2023	Ayuntamiento de Gotor	14,75	4,00	0,00	17,00	35,75	96.884,69	12
S.PI-21-2023	Comarca de La Jacetania	14,75	5,00	0,00	15,00	34,75	55.802,00	13
S.PI-63-2023	Centro de Desarrollo Integral del Somontano (CEDER Somontano)	12,50	3,00	0,00	18,00	33,50	72.233,27	14
S.PI-11-2023	Ayuntamiento de Perdiguera	13,75	10,50	0,00	9,00	33,25	67.681,28	15
S.PI-06-2023	Asociación Servicios para la Animación Sociocultural (SERPAS)	12,75	2,00	10,00	8,00	32,75	100.000,00	16
S.PI-31-2023	Ayuntamiento de Jarque de Moncayo	13,25	4,00	0,00	15,50	32,75	46.863,78	17
S.PI-16-2023	Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO)	12,50	4,00	5,00	10,00	31,50	54.056,51	18
S.PI-71-2023	Ayuntamiento de Aguaviva	12,75	2,00	0,00	16,50	31,25	45.221,31	19
S.PI-18-2023	Centro para el desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (CEDEMAR)	15,50	2,50	0,00	12,50	30,50	99.966,00	20
S.PI-30-2023	Tararaina Sociedad Cooperativa Pequeña	11,50	2,00	4,00	12,00	29,50	54.057,16	21
S.PI-36-2023	Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	11,00	0,25	0,00	16,00	27,25	100.000,00	22
S.PI-23-2023	Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad (ATADES)	14,25	0,00	0,00	13,00	27,25	23.454,66	23
S.PI-17-2023	Comarca de Los Monegros	10,50	5,00	0,00	11,50	27,00	61.621,55	24
S.PI-38-2023	Fundación Amics de Nonasp	14,75	4,50	0,00	7,50	26,75	6.870,48	25
S.PI-08-2023	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocañta (ADRI)	11,75	2,00	0,00	8,00	21,75	2.211,82	26
S.PI-40-2023	Ayuntamiento de Villanúa	10,50	4,00	0,00	6,50	21,00	9.350,93	27
S.PI-47-2023	Fundación Pueblo Viejo de Belchite	11,50	2,00	0,00	7,25	20,75	29.572,45	28

Las solicitudes con nº S.PI-08-2023, S. PI-17-2023, S. PI-38-2023, S. PI-40-2023y S. PI-47-2023, obtienen cuantías en la concesión inferiores al importe considerado subvencionable en gasto de activo fijo y/o corriente, debido al agotamiento de la disponibilidad presupuestaria en alguno de los conceptos, por tanto, estos proyectos podrán incrementar su cuantía subvencionable en función de la existencia de mayor disponibilidad presupuestaria. Estos proyectos tendrán preferencia sobre los proyectos en lista de espera.



## ANEXO II – PROYECTOS SUPLENTE

Nº de expediente	Entidad	CRITERIOS				Puntuación	Posición en la convocatoria
		PROPUESTA TÉCNICA (máx. 20 puntos)	TIPO DE PROYECTO (máx. 35 puntos)	ACTIVIDADES (máx. 10 puntos)	IMPACTO (máx. 35 puntos)		
S.PI-35-2023	Ayuntamiento de Angües	11,00	2,00	0,00	6,50	19,50	29
S.PI-68-2023	Ayuntamiento de Biscarrués	10,00	0,00	0,00	7,00	17,00	30
S.PI-53-2023	Comarca de Somontano de Barbastro	11,25	1,50	0,00	4,00	16,75	31
S.PI-66-2023	Ayuntamiento de la Portellada	8,75	0,00	0,00	7,50	16,25	32
S.PI-42-2023	Ayuntamiento de Borau	12,25	0,00	0,00	2,00	14,25	33
S.PI-45-2023	Ayuntamiento de Tauste	11,25	0,00	0,00	3,00	14,25	34
S.PI-57-2023	Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins	6,75	4,25	0,00	3,00	14,00	34
S.PI-27-2023	Coordinadora Biscarrués- Mallos de Riglos	8,25	1,00	0,00	4,00	13,25	36
S.PI-61-2023	Asociación el Bosque Sonoro	7,00	2,25	0,00	4,00	13,25	37
S.PI-01-2023	Asociación para la Inclusión Sociolaboral "Las Cerezas"	5,00	1,00	0,00	7,00	13,00	38
S.PI-56-2023	Fundación Esera	7,25	2,00	0,00	3,00	12,25	39
S.PI-55-2023	Fundación Residencia Jaime Dena de Almudevar	8,25	1,00	0,00	2,00	11,25	40
S.PI-05-2023	Ayuntamiento de Pradilla de Ebro	9,75	0,50	0,00	0,00	10,25	41
S.PI-52-2023	Ayuntamiento de Belchite	7,00	1,00	0,00	0,00	8,00	42
S.PI-43-2023	Ayuntamiento de Ainzón	5,00	0,00	0,00	1,50	6,50	43
S.PI-67-2023	Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (ATADI)	4,25	0,00	0,00	2,00	6,25	44
S.PI-39-2023	Ayuntamiento de Ráfales	2,25	0,00	0,00	2,50	4,75	45
S.PI-46-2023	Ayuntamiento de Griegos	3,25	0,00	0,00	1,50	4,75	46
S.PI-51-2023	Ayuntamiento de Fuentespalda	2,25	0,00	0,00	2,50	4,75	47
S.PI-41-2023	Asociación Cultural Río Blanco	3,00	0,00	0,00	1,00	4,00	48



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS EVALUABLES

Partida presupuestaria	Ejercicio económico	Importe
19010/G/7211/740126/39148 PEP 2022/000089	2022	357.816,43 €
19010/G/7211/440250/39148 PEP 2022/000089	2022	20.815,62 €
19010/G/7211/740126/39148 PEP 2022/000089	2023	573.563,55 €
19010/G/7211/440250/39148 PEP 2022/000089	2023	474.611,16 €



**ANEXO III – PROYECTOS NO EVALUABLES**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO DE DESESTIMACIÓN</b>
S.PI-02-2023	Asociación Casa García	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-03-2023	Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-04-2023	Residencia San Vicente de Paúl	No acredita cumplir el objeto de la subvención recogido en los artículos 28 y 29 de la Orden ICD/796/2023
S.PI-07-2023	Asociación INLAZA	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-12-2023	Fundación Ramón Rey Ardid	Presenta más de una solicitud. Art. 33.4 de la Orden ICD/796/2023
S.PI-13-2023	Ayuntamiento de San Juan de Plan	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-14-2023	AFAMMER	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-15-2023	Ayuntamiento de Valjunquera	No acredita cumplir el objeto de la subvención recogido en los artículos 28 y 29 de la Orden ICD/796/2023
S.PI-19-2023	Ayuntamiento de Jaraba	No acredita cumplir el objeto de la subvención recogido en los artículos 28 y 29 de la Orden ICD/796/2023
S.PI-20-2023	Fundación Rey Ardid	Presenta más de una solicitud. Art. 33.4 de la Orden ICD/796/2023
S.PI-22-2023	Ayuntamiento de Monforte de Moyuela	No acredita cumplir el objeto de la subvención recogido en los artículos 28 y 29 de la Orden ICD/796/2023
S.PI-28-2023	Asociación Directivas de Aragón	No acredita cumplir las condiciones para ser beneficiario recogidas en el artículos 4 d.) de la Orden ICD/796/2023
S.PI-31-2023	Asociación AMAS rurales	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-33-2023	Fundación Ibercaja	No acredita cumplir las condiciones para ser beneficiario recogidas en el artículos 4 d.) de la Orden ICD/796/2023
S.PI-34-2023	Asociación Empresarial Zona Cero	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-48-2023	Fundación Grupo Arcoiris	No acredita cumplir el objeto de la subvención recogido en los artículos 28 y 29 de la Orden ICD/796/2023
S.PI-49-2023	Ayuntamiento de Layana	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-50-2023	Ayuntamiento de Gelsa	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-59-2023	Asociación Desarrollo Tecnológico Rural	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-60-2023	Asociación de Empresarios Polígono Industrial de Barbastro- Valle del Cinca	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-62-2023	Asociación Parque Cultural del Maestrazgo	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-64-2023	Asociación Artmosfera	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023
S.PI-65-2023	Cluster de Maquinaria Agrícola de Aragón	No se ha dado respuesta al requerimiento de subsanación enviado. Art. 13 de la Oden ICD/796/2023